



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 3 de mayo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0047221-2021**

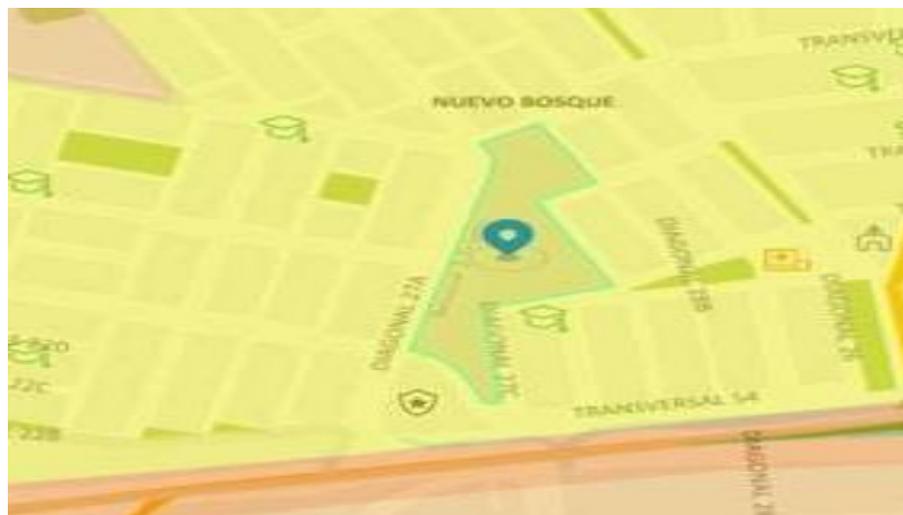
Director  
LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN  
Director General Distriseguridad  
Alcaldía Mayor de Cartagena

Asunto: RESPUESTA OFICIO AMC-OFI-0018412-2021. PREDIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS 01-03-1160-0001-000. Oficio AMC-OFI-0025723-2021

Cordial saludo

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con referencia catastral N. 01-03-1160-0001-000, ubicado en el barrio NUEVO BOSQUE/ ZONA VERDE T 53 27 151, se encuentra clasificado como ZONA VERDE, en el cual se permite la recreación pasiva.

Imagen tomada del MIDAS

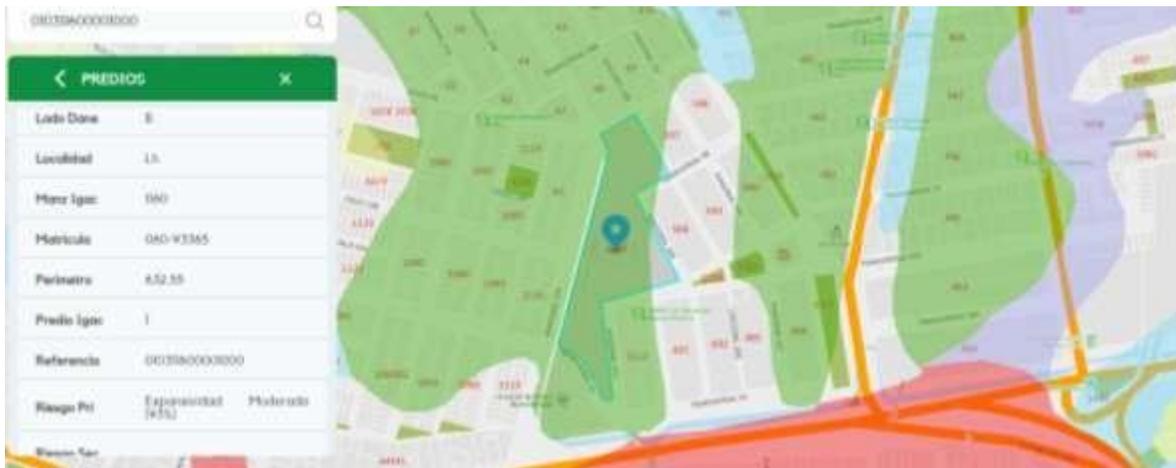


En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El predio con referencia catastral N. 01-03-1160-0001-000, ubicado en el barrio NUEVO BOSQUE/ ZONA VERDE T 53 27 151, cumple con las siguientes características de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, 1. Se ubica en zona de riesgo mitigable. El predio en mención se encuentra en el área indicada y delimitada gráficamente en el plano de RIESGO PDU 5B/7 (fuente Ingeominas 1998) expansividad moderada 93%, como se observa en la siguiente imagen Plano de Susceptibilidad de Riesgos PDU 5B/7, fuente MIDAS, POT.

Imagen tomada del MIDAS



Cordialmente

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA  
Secretario de Planeación Distrital

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222 Proyecto:  
Xenia Gomez B. Prof. Univ. G.35. Cod-219

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.